



Montevideo, 11 de octubre de 2002

C I R C U L A R N° 1.815

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Letras de Regulación Monetaria en Unidades Indexadas - Criterios de Valuación.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 9 de octubre de 2002, la resolución que se transcribe seguidamente:

1) SUSTITUIR la denominación del Capítulo III, Título IV, Parte Tercera, Libro Segundo, de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales, el que pasará a llamarse:

VALORES EMITIDOS POR EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY E INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN MONETARIA EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY.

2) INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos Previsionales el siguiente artículo:

ARTÍCULO 81.4 (VALUACIÓN DE LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA EN UNIDADES INDEXADAS) Las Letras de Regulación Monetaria emitidas por el Banco Central del Uruguay en Unidades Indexadas se valuarán a precio de mercado, actualizado por la evolución de la Unidad Indexada, más los intereses devengados a la fecha de valuación.

Si no se dispusiera de precio de mercado, se valuarán al respectivo valor nominal actualizado por la variación de la Unidad Indexada, más los intereses devengados a la fecha de la valuación. De existir diferencia entre la última cotización de mercado y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título.

Si las letras fueron adquiridas en el mercado primario y no existiese cotización de mercado, se valuarán al valor nominal de las mismas, actualizado por la variación de la Unidad Indexada, más los intereses devengados a la fecha de la valuación. De existir diferencia entre el valor neto de adquisición y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título."

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División Control de AFAP

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay

